ACTA ACLARATORIA

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTROS S - 009-2023.	
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.
NIT	901.001.561-3
CONTRATISTA	ARTE EXPRESS S.A.S.
NIT	901.458.030-6
OBJETO	SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DEL PERSONAL OPERATIVO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($198.810.325) IVA INCLUIDO
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será de UN MES (01) contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
LOCALIZACIÓN	CARRERA 48 N° 47 – 19 CENTRO – RIONEGRO

Entre los suscritos **OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA,** mayor de edad, vecino de Rionegro., identificado con la cédula de ciudadanía número N° 15.440.475 de Rionegro, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación de **SOMOS MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA**, debidamente facultado mediante Decreto 165 del 1 de mayo de 2021 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° 434 del 01 de mayo de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la señora **MARTHA LUCÍA ROJAS MADRID**, identificada con cédula de ciudadanía 43.054.753, quien actúa en nombre y representación de la empresa **ARTE EXPRESS S.A.S.**, con NIT N° 901.458.030-6, para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Acta aclaratoria, la cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el día 02 de agosto de la presente anualidad, se suscribe Contrato de Servicios S-09-2023, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DEL PERSONAL OPERATIVO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA EMPRESA SOMOS RIONEGRO S.A.S.”

2. Que, la entidad, al momento de transcribir los precios unitarios de los uniformes del programa de BICIRIO, en los estudios previos, se consignó por error involuntario, un valor diferente al presentado por el Contratista ARTE EXPRES S.A.S., en la propuesta de servicios, específicamente en los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Camiseta Tipo Polo manga corta Bicirio	50	$ 65.000	$ 3.250.000
Overol	12	$130.000	$ 1.560.000
Impermeable Completo	50	$125.000	$6.250.000
Sudadera (con elástico)	50	$ 75.000	$3.750.000

3. Que, dicho error fue evidenciado por el Supervisor del contrato, una vez el contratista presenta su primera factura, en la que detalla los elementos a la fecha entregados con sus respectivos valores, los cuales no corresponden con los valores detallados y es ahí cuando se evidencia dicho error y se hace necesaria su corrección de conformidad con los precios presentados y aprobados al inicio del contrato.

4. Que, de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011, se dispuso "ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

5. Que es por ello, que la entidad decide celebrar la presente Acta aclaratoria, con el fin de dar claridad de lo sucedido y manifestar que los precios de los elementos de uniformes del programa Bicirio, serán los siguientes:

ARTE EXPRESS LITOGRAFÍA S.A.S

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50	Camiseta Tipo Polo manga corta Bicirio	$ 65.000	$ 3.250.000
12	Overol	$ 130.000	$ 1.560.000
50	Impermeable completo	$ 125.000	$ 6.250.000
50	Sudadera (con elástico)	$ 75.000	$ 3.750.000

6. Que toda vez que se trata de un Contrato de Suministros Tipo bolsa, donde su manejo se basa en las cantidades requeridas por la entidad y solicitadas al contratista, por un valor unitario, esta modificación no afecta el valor total contrato.

7. Que, es importante manifestar que dicha modificación, no altera las demás clausulas y condiciones tanto de los estudios previos como del Contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar los valores de los precios unitarios de los uniformes del programa BICIRIO, detallados en los Estudios previos, los cuales quedarán así:

ARTE EXPRESS
LITOGRAFÍA S.A.S

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50	Camiseta Tipo Polo manga corta Bicirio	$ 65.000	$ 3.250.000
12	Overol	$ 130.000	$ 1.560.000
50	Impermeable completo	$ 125.000	$ 6.250.000
50	Sudadera (con elástico)	$ 75.000	$ 3.750.000

SEGUNDO: La presente acta rige para todos los efectos legales, fiscales, administrativos a partir de la fecha.

TERCERO. Las demás clausulas y documentos anexos al contrato continúan iguales y vigentes.

En consecuencia, se publica la presente Acta en el Municipio de Rionegro, de manera electrónica, a través de la plataforma del SECOP II.

Redactó: Abg. Carolina Castro Valencia / Componente Jurídico.
Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General